

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE

Solicitar, conforme al artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa, brinde información exhaustiva y detallada sobre la autorización por Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU 264/2026) para el ingreso de tropas de los Estados Unidos de América y el despliegue de fuerzas nacionales en el marco de las ejercitaciones "DAGA ATLÁNTICA" y "PASSEX". Al respecto, sírvase:

1. Fundamentar jurídicamente la utilización de un DNU para autorizar el ingreso de tropas extranjeras, considerando que el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional otorga esta facultad exclusivamente al Congreso y que la Ley 25.880 establece procedimientos específicos que han sido omitidos.
2. Informar por qué se recurrió a la vía excepcional del decreto alegando una "naturaleza excepcional" cuando el propio Poder Ejecutivo reconoce haber enviado oportunamente el proyecto de ley a esta Cámara y nos encontramos actualmente en período de sesiones ordinarias, lo que permitía el tratamiento legislativo pertinente.
3. Aclarar el alcance de las concesiones estratégicas otorgadas a las fuerzas estadounidenses, específicamente respecto al acceso a zonas de importancia geopolítica como el Atlántico Sur y la proyección sobre la Antártida, facilitadas por estos ejercicios.
4. Informar si Argentina otorgó inmunidad total a las tropas estadounidense que ingresaron a nuestro país.

5. Detallar las tareas que realizarán el portaaviones USS Nimitz y el destructor USS Gridley en la Zona Económica Exclusiva (ZEE) argentina y que en sectores de la misma
6. Explicar si estos ejercicios, parte de un evidente alineamiento militar automático con Washington, se ven afectados por los compromisos asumidos en el marco de la alianza "Escudo de las Américas".
7. Informar sobre si el adiestramiento se enmarca en la misión principal de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) 2021, o si el mismo está orientado a la adquisición de capacidades de lucha contra el narcotráfico, crimen organizado y/o terrorismo.

**Agustina Propato**

## FUNDAMENTOS

El dictado del Decreto N° 264/2026 constituye una grave vulneración del orden constitucional. El Poder Ejecutivo ha eludido la voluntad de este Congreso, arrogándose facultades que el artículo 75, inciso 28 de la Ley Fundamental reserva al Poder Legislativo: autorizar el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la Nación. Esta acción no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una práctica de gobierno por fuera del Estado de derecho que debilita nuestras instituciones.

La justificación de la "urgencia" resulta improcedente. Según el propio decreto, el proyecto de ley original para estas ejercitaciones ya había sido enviado a la Cámara de Diputados, pero el Ejecutivo decidió interrumpir el debate parlamentario mediante un DNU. Al encontrarnos en sesiones ordinarias, no existe impedimento técnico ni temporal que justifique ignorar la Ley N° 25.880, la cual regula imperativamente el procedimiento de autorización.

Resulta alarmante la entrega de soberanía implícita en la autorización de maniobras a gran escala con unidades de alto impacto, como el portaaviones USS Nimitz, en zonas tan sensibles como el Atlántico Sur. El acceso brindado a las fuerzas estadounidenses a regiones estratégicas y de proyección antártica conlleva un alineamiento incondicional que podría subordinar los intereses nacionales a los objetivos geopolíticos de una potencia extranjera en su disputa con otros actores globales.

Asimismo, se prevé que el adiestramiento se efectúe también en dos áreas críticas del país, en tanto que se encuentra próximas o dentro de objetivos de valor estratégico (OOVVEE). Por un lado, se realizarán ejercicios en la VII Brigada Aérea de Moreno de la provincia de Buenos Aires, que cuenta con la segunda pista más larga del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con una extensión de 2.998 kilómetros. Por otro lado, también se realizarán actividades en la provincia de Córdoba que agrupa uno de los principales objetivos de valor estratégico, donde se localizan la Guarnición del Ejército

“Córdoba” que es el asiento de la 2da División del Ejército Argentino y la IV Brigada Aerotransportada; la Base de Apoyo Logístico “Córdoba”; la Fabrica Argentina de Aviones (FAdeA) “Brigadier San Martín”; el Área Material Río Cuarto; y la Escuela de Aviación Militar de la Fuerza Aérea Argentina. A esto hay que sumarle, la existencia de otro OOVVEE como es la Central Nuclear “Embalse Río Tercero”.

La presencia de tropas estadounidenses le permitirá realizar inteligencia operacional y táctica en la Zona Económica Exclusiva y en los OVVEE señalados, afectando los intereses estratégicos de nuestro país.

Por lo expuesto, es imperativo que el Poder Ejecutivo rinda cuentas sobre estas decisiones que afectan la Seguridad Nacional y la Soberanía, motivo por el cual solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

**Agustina Propato**